

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 135 -2017-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los 04 días del mes de abril de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El pedido verbal del Consejero de la provincia de Tarma – Víctor Hugo Quijada Huamán y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal f) del artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo Regional Junín; establece: los consejeros y consejeras Regionales tiene derecho a: f) presentar pedidos escritos o verbales para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia;

Que, el pedido verbal del Consejero de la provincia de Tarma – Víctor Hugo Quijada Huamán, quien menciona: que con Oficio N° 27-2017-GRJ/DRVCSJ, suscrito por el Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, solicita la aprobación del presupuesto de s/. 957,913.13 soles, para la elaboración de perfiles y expedientes Técnicos para los gobiernos locales de los años 2015, 2016 y 2017 los mismos que son viables (21 perfiles);

Que, de conformidad con el inciso c), d) y r) del artículo 128° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, Corresponde a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: c) Inversión Pública, d) Proyectos de Inversión, y r) Normar sobre los asuntos y materias de su responsabilidad y la proposición de las iniciativas legislativas correspondientes;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REMTIR, el Oficio N° 27-2017-GRJ/DRVCSJ y todos sus actuados, suscrito por el Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, para su debido pronunciamiento.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Erika Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 2415